



NIT: 891.855.130-1



No. 202510130044121

Fecha Radicado: 02-OCT-2025 03:0

Destino: HEREDEROS DEL SEÑOR VELANDIA RIVERA ÁVELINO

Remitente: SECRETARÍA DE HACIENDA

Anexos: 0. Faltos: 1.



CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
---------------------------	--	------------------	------------

Resolución No.	2353	Fecha:	16 de Septiembre de 2025
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del Señor VELANDIA RIVERA ÁVELINO y los Señores (as) VELANDIA ALBARRACIN JINETH VALERIA, VELANDIA PRIETO JASMIN, VELANDIA PRIETO NILSON		
NIT o CC:	13249850, 0, 35393398, 80527593		
Predio Numero:	0101000001660077901020001		
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 32 11 B 94 AP 201		
DIRECCION DE COBRO	K 32 11 B 94 AP 201 / KR 32 # 11 B - 96 APTO 201 Según VUR		

FUNDAMENTO LEGAL: La secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO:

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el acuerdo 024 de 2024 y el decreto 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, se hace el llamado a HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del Señor VELANDIA RIVERA ÁVELINO quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 13249850 cancelada por muerte y los Señores (as) VELANDIA ALBARRACIN JINETH VALERIA, VELANDIA PRIETO JASMIN, VELANDIA PRIETO NILSON quienes se identifican con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No., 0, 35393398, 80527593 respectivamente; para que de conformidad con la ley paguen las acreencias en calidad de responsables del impuesto predial y otros que mediante la presente resolución se liquida en calidad de propietarios y/o poseedores del inmueble distinguido con el código catastral No. 0101000001660077901020001 según la plataforma VUR (Supernotariado y Registro herramienta de consulta), registra con Matricula inmobiliaria 095-155868 y dirección KR 32 # 11 B - 96 APTO 201. Aun cuando en el sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC), registra como propietaria la Señora MARIA JOSEFA ALBARRACIN REYES identificada con la cedula de ciudadanía No. 46370921 y con dirección K 32 11 B 94 AP 201 de este municipio.

Que el predio identificado con el código catastral No. 0101000001660077901020001 adeuda al fisco municipal por concepto de impuesto predial unificado desde las vigencias 2023 a 2025. En razón a lo anterior la presente resolución liquida las vigencias 2023 a 2025.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional. cuando los propietarios fallecen, los herederos determinados, indeterminados o poseedores del bien inmueble son responsables de las deudas fiscales.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: “**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**”. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros, de las vigencias fiscales **2023 a 2025**, del predio identificado con el código Catastral No. **0101000001660077901020001** de conformidad con las bases de datos reportadas por Catastro que registra la siguiente dirección **K 32 11 B 94 AP 201** del municipio de Sogamoso.

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
0101000001660077901020001	46.370.921	0	0	67	142						
Propietario		Años a pagar	Dirección	K 32 11 B 94 AP 201							
MARIA JOSEFA ALBARRACIN REYES		2023 a 2025	Avaluos	\$ 119,363,000							
Código Postal		Pago Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado						
Matrícula Inmobiliaria	095-155868	14/02/2025	2022	01/01/1900	\$ 0						
Año	% Altar	Avaluos	Imp. Predial	Int. Imp. Predial	Descuento	Aporta	Sob. Bombero	Alumbrado	Saldos Dev.	Otros	Total
2023	0.007	110,885,000	776,195	503,483	0	0	15,524	0	0	15,524	1,295,202
2024	0.007	115,886,000	811,202	242,561	0	0	16,224	0	0	16,224	1,069,987
2025	0.007	119,363,000	835,541	41,475	0	0	16,711	0	0	16,711	893,727
TOTALES		2,422,938	787,519	0	0	48,459	0	0	48,459	0	3,258,916

Los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago total de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan, son para el conocimiento del contribuyente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 47 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 024 de 2024, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada la Dirección de Tesorería –proceso cobro coactivo.

Actualiza las Direcciones de las que se compone la presente
envío: fue cotejado con el presentado por
el interesado o remitente, siendo idénticos.
El interesado o remitente exonera de
responsabilidad a SERVIENTREGA por la
veracidad de la información contenida
en los documentos que componen la guía

Nº 2 273 024 329

Tipo	# Fallas	# Anexos
<input type="checkbox"/> Notificaciones	—	—
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	—	—
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	—	—

Los anexos no son cotejables

MINELA ESTUPINAN AMAYA
Área de Impuestos

Proyectó: Juan G. - Contratista
Revisó: Minela E. Profesional Universitario.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso.



SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 15 / 10 / 2025 09 : 16

Fecha Prog. Entrega: / /



GUIA No.

2182330508

CÓDIGO SER: 0 /

ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN
AV.6 N° 51 - 174 BG 6

REMITENTE

Teléfono: email:
Ciudad: TUNJA Dpto.: BOYACA
País: COLOMBIA D.I./NIT: 860512330-3

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO		INTENTO DE ENTREGA			No. NOTIFICACION	
1	2	3	4	5	6	7
—	—	—	—	—	—	—
Desconocido	1	—	—	—	—	—
Rehusado	2	—	—	—	—	—
No responde	—	—	—	—	—	—
No reclamado	3	—	—	—	—	—
Dirección errada	—	—	—	—	—	—
Otro (Indicar cual)	—	—	—	—	—	—

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBIDA CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

Martínez 3972160
16 OCT 2025



FECHA Y HORA DE ENTREGA

1030 am

Grado de Consanguinidad

Observaciones en la entrega:



DESTINATARIO	SOX	AVISOS JUDICIALES	PZ: 1
	73	CIUDAD: SOGAMOSO	
		BOYACA	F.P.: CREDITO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE
CARRERA 11 N 15 - 13			
Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO			
Teléfono: 3106729531			
País: COLOMBIA			
Cód. Postal:			
email:			

Dice Contener: 2273024329

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 0.00 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 0.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 0

Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión:

Vr. Total: \$ 0.00 No. Sobreporte:

GESTIÓN JUDICIAL

Nombre de Transportador: LIBERACIONES No. 2025 del Marzo 2001. MPTC: Licencia No. 1778 del Sept. 2001.

DG-6-CL-IDM-F-58 V2



Servientrega S.A.NIT 860.512.330-3 Principal. Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com PBX. 7 700 200 Fax. 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: SER133970 / SER90175
CARRERA 11 N 15 - 13

REMITENTE

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 891855130 Cód. Postal: 152210
Código: SOGAMOSO Dpto.: BOYACA
País: COLOMBIA email: CONTACTENOS@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO

INTENTO DE ENTREGA

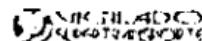
No. NOTIFICACIÓN

Desconocido
Rehusado
No respondió
No indicado
Dirección errada
Otro (Indicar cual)

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBÍ CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

GUIA No. 2273024329



Observaciones en la entrega.

Grado de Consanguinidad

Fecha: 3 / 10 / 2025 16 : 02

Fecha Prog. Entrega: 4 / 10 / 2025



GUIA No. 2273024329

DESTINATARIO	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	SOX	73	
	73	SOGAMOSO	
	SD1	BOYACA	CREDITO
		NORMAL	TERRESTRE
	K 32 11 B 94 AP 201		
	Nombre: HEREDEROS DEL SEÑOR VELANDIA RIVERA AVELINO		
	Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 13249850		
	País: COLOMBIA Cód. Postal: 152211190		
	email: Dato no suministrado por el cliente		

GESTIÓN JUDICIAL



FECHA Y HORA DE ENTREGA

/ / /

Dice Contener: Documentos

Obs. para Entrega: LIQUIDACION OFICIAL IP No 2353 - 2025

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 9.900,00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1

Vr. Sobreflete: \$ 0,00 No. Remisión:

Vr. Total: \$ 9.900,00 No. Sobreporte.

Quién Entrega:

DG-B-CU-IDM-1-EB V4



NIT 860512330-3

0081251

Información Envío

No. de Guía Envío	2273024329	Fecha de Envío	3	10	2025
-------------------	------------	----------------	---	----	------

Remitente	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO		
	Dirección	CARRERA 11 N 15- 13	Teléfono	3106729531

Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	HEREDEROS DEL SEÑOR VELANDIA RIVERA AVELINO		
	Dirección	K 32 11 B 94 AP 201	Teléfono	3106729531

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

DIRECCION ERRADA

Observaciones	DIRECCION NO EXISTE			
---------------	---------------------	--	--	--

Tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución		
		15	10	2025

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad		No. Referencia Documento	
MUNICIPIO DE SOGAMOSO		COMUNICADO	
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL		De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2º Numeral 3º del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C) Artículo 626 Ley 1564 de 2012.	

Anexos ()		Información de seguimiento interno						
Nombre Líder:		Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia			Barcode		
Firma:	Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. Date: 2025.10.15 09:16:42 -05:00 Reason: Servientrega. Location: Colombia		Día	Mes	Año	HH	MM	2182330508
		MARISOL ARIAS CHAVEZ	15	10	2025	9	16	Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.